



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

RES. "C.S." N° 054/10



COMODORO RIVADAVIA, 04 JUN 2010

VISTO:

La aplicación del impuesto a las ganancias, 4ta. Categoría, y

CONSIDERANDO:

Que dicho impuesto se aplica sobre todos los salarios de los trabajadores universitarios sin excepción,

Que como consecuencia de mantenerse congelado el Mínimo no Imponible desde fines del año 2008 y haberse producido recomposiciones salariales durante 2009 y lo que va del 2010, cada vez es mayor la porción salarial sujeta al impuesto,

Que esta situación hace que el impuesto a pagar todos los meses represente un porcentaje sobre el haber de bolsillo cada vez mayor, llegando a afectar en promedio del 10 al 15%,

Que estos valores producen un grave perjuicio económico en los trabajadores que se ven afectados, planteándose la paradójica situación de preferir no recibir aumentos salariales porque en vez de un beneficio produce todo lo contrario,

Que el universo de trabajadores universitarios afectados es cada vez mayor llegando aproximadamente a un 30% del padrón, tendiendo esta cifra a incrementarse gravemente durante el presente ejercicio 2010, en la medida que no se sancione una norma legal estableciendo actualizaciones a los montos vigentes,

Que además el Adicional por Zona Desfavorable no está exceptuado de este impuesto y por lo tanto se produce una inequidad manifiesta toda vez que dicho adicional se paga como compensación de un mayor costo de vida en la zona patagónica,

Que el hecho de cobrar este Adicional no implica un enriquecimiento del trabajador, como pareciera que así lo considera el texto de la ley, sino el MANTENIMIENTO DEL PODER ADQUISITIVO comparado con otras zonas, por lo que desgravar esta parte de las remuneraciones constituye un verdadero imperativo de justicia social,

Que ante este panorama resulta oportuno y necesario que este Consejo Superior, como órgano de gobierno de la Universidad, se exprese en tal sentido, manifestando su preocupación y solicitando al Consejo Interuniversitario Nacional una mayor presencia y participación en la resolución de este tema,

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Cuerpo el 18 de Mayo ppdo. en la Sede Trelew.

//...



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior



//...02.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Manifiestar su preocupación ante el creciente perjuicio económico al que se encuentran expuestos los trabajadores universitarios como consecuencia del congelamiento del Mínimo no Imponible del impuesto a las Ganancias, 4ta. Categoría.

ARTÍCULO 2º: Analizar la viabilidad de exceptuar al Adicional por Zona Desfavorable en el cálculo del impuesto a las ganancias 4ta. Categoría.

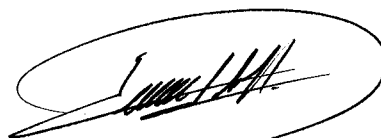
ARTÍCULO 3º: Solicitar al Consejo Interuniversitario Nacional, a través de la figura del Sr. Rector, que adopte una postura más activa y participativa en este tema con el objetivo de encontrar los caminos que lleven a una solución duradera en el tiempo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° **054/10**




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE